Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/RRV/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL PROGRAMA DE "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N° 248 / I REGION.

IQUIQUE, 28 MAY 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

ONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

5. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de la violencia contra la mujer y, en este contexto, los centros de la mujer tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar hacia la mujer, desde la perspectiva de los derechos humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

6. Proyecto comunal aprobado por resolución exenta N°40/2018 de Sernam EG

7. Que el ejecutor en ordinario N° 355/2018 adjunta solicitud de modificación presupuestaria de los aportes de Sernam EG "Centro de la Mujer en sus línea de Atención" y remite ejemplar de modificación presupuestaria solicitada
8. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto Centro de la Mujer "línea de Atención", de abril/2018 firmado por doña Rosa Hernández V.
9. Memorándums internos Nº131/2018,de fecha 07 de mayo de 2018, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional (S), autorice la modificación del convenio Centro de la Mujer", informando que existe factibilidad financiera; memorándum interno N°158/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 de Dirección Regional.
10. Que mediante memorándum interno N°158/2018, la Directora Regional (S) autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad y Transferencia, dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito entre el SernamEG y la Gobernación de Tamarugal y autoriza elaboración de modificación de convenio.
11. Resolución exenta N°233 de fecha 10 de mayo que modifica Plan de Cuentas Comunal e instruye la modificación de convenio
12. Memorando N°18/2018 Unidad jurídica, mediante el cual se adjunta a Directora Regional (S), tres ejemplares de modificación de convenio solicitada, para su envío al ejecutor

13. Ordinario N°208/2018, emanado de la Directora Regional (S) de SERNAMEG y remitido al Gobernador Provincial de Tamarugal don Luis Tobar Toledo remite tres ejemplares de primera modificación de convenio entre ítemes para su firma.

14. Ordinario N°487 de fecha 23 de mayo de 2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de Las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer", debidamente firmados .

15. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio firmados por las partes.

16. Que se ha cumplido el procedimiento referido a modificación de convenio establecido.

17. Memorándum interno N° 24/2017 de encargada de VCM (s), doña Julia gandarillas G.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

18. Memorándum interno N°171/2018, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Transferencia y ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, año 2018, entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal.

RESUELVO:

1°: Apruébense: las modificaciones del "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución, del "Programa de Prevención Integral En Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo, "Centro de la Mujer" aprobado por resolución exenta N°047/2018. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

"CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 07 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Tamarugal en adelante, " la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Gobernador don Luis Alberto Tobar Toledo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 04 de enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 047 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

1 Que con fecha 24 de abril de 2018 mediante Ord. N° 355/2018 la Gobernación Provincial de Tamarugal, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(mantenimiento y reparaciones; Gastos de Traslados); "Gastos

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Operacionales" (Alimentación y bebidas; Materiales de uso y consumo; Gastos de Traslado; Publicidad y difusión; Otros Gastos operacionales); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Administrativo, (personal a Honorario); de la cuenta Gastos en Personal Operacional (Personal a Honorario) y de la cuenta Gastos operacionales(arriendos) funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado del sueldo de la secretaria, monitora, Coordinadora, abogada, trabajadora social, y psicóloga del mes de enero , asimismo señala la necesidad de que el dispositivo centro de la mujer tenga una ubicación más accesible y cercana a otros servicios razón por la cual el centro funcionará en dependencias de la gobernación provincial en un espacio independiente, invirtiendo el presupuesto que se pagaba en arriendo en las mejoras que requiere el espacio para el funcionamiento del Centro de la Mujer;

2 En este orden de ideas y a través de memorándum N° 158 de fecha 07 de mayo de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar Cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG, B2,** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula octava del convenio **en lo pertinente**, por lo que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE

B.2.

La que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.064.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.560.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.864.752.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$64.788.752. .-**

TEXTO QUE SE MODIFICA EN LO PERTINENTE Y REEMPLAZA AL ANTERIOR:

La que se desglosa de la siguiente forma:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.642.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.338.933.-**
30	Gastos en Administración	**$5.271.067.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.236.752.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$64.788.752. .-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA OCTAVA : Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA NOVENA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 297 de fecha 24 de febrero de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Luis Alberto Tobar Toledo, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia del Tamarugal consta en el Decreto N° 476 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°705**/2016**

Firman: MILENA FLORES REIGADAS // DIRECTORA REGIONAL (S) // SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // REGIÓN DE TARAPACÁ // LUIS ALBERTO TOBAR TOLEDO //GOBERNADOR PROVINCIAL //GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio principal autorizado por resolución exenta 047/2018

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad jurídica
Gobernación Provincial de Tamarugal.

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

"CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 07 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Tamarugal en adelante, " la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Gobernador don Luis Alberto Tobar Toledo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 04 de enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 047 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

1 Que con fecha 24 de abril de 2018 mediante Ord. N° 355/2018 la Gobernación Provincial de Tamarugal, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(mantenimiento y reparaciones; Gastos de Traslados); "Gastos Operacionales" (Alimentación y bebidas; Materiales de uso y consumo; Gastos de Traslado; Publicidad y difusión; Otros Gastos operacionales); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Administrativo, (personal a Honorario); de la cuenta Gastos en Personal Operacional (Personal a Honorario) y de la cuenta Gastos

operacionales(arriendos) funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado del sueldo de la secretaria, monitora, Coordinadora, abogada, trabajadora social, y psicóloga del mes de enero , asimismo señala la necesidad de que el dispositivo centro de la mujer tenga una ubicación más accesible y cercana a otros servicios razón por la cual el centro funcionará en dependencias de la gobernación provincial en un espacio independiente, invirtiendo el presupuesto que se pagaba en arriendo en las mejoras que requiere el espacio para el funcionamiento del Centro de la Mujer;

2 En este orden de ideas y a través de memorándum N° 158 de fecha 07 de mayo de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar Cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG, B2,** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula octava del convenio **en lo pertinente**, por lo que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE

B.2.

La que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.064.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.560.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.864.752.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$64.788.752. .-**

TEXTO QUE SE MODIFICA EN LO PERTINENTE Y REEMPLAZA AL ANTERIOR:

La que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.642.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.338.933.-**
30	Gastos en Administración	**$5.271.067.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.236.752.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$64.788.752. .-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA OCTAVA : Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA NOVENA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 297 de fecha 24 de febrero de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Luis Alberto Tobar Toledo, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia del Tamarugal consta en el Decreto N° 476 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°705**/2016**

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

LUIS ALBERTO TOBAR TOLEDO
GOBERNADOR PROVINCIAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL